



POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES

LA COOPERATIVA TRANSPORTADORES ZIPAQUIRA, COOTRANSZIPA. Con una actividad económica 4923 es una empresa de transporte de carga por carretera cuya sede principal está domiciliada en la calle 8 No 33-26, en Zipaquirá Cundinamarca. Ha definido y establecido una política de prohibición de consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, ya que esto genera impactos negativos sobre la sociedad, el ambiente de trabajo y en las personas en su seguridad y condiciones de trabajo, debido a sus factores de riesgo asociado.

Al reconocer que el abuso de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, por parte de los trabajadores dentro de las instalaciones de la empresa y/o unidades o conjuntos residenciales, es un problema que involucra la salud, el bienestar, lo cual afecta la productividad y el desempeño de los mismos, se compromete en:

1. Capacitar y concientizar a los colaboradores sobre los efectos negativos causados por el uso, abuso de cualquier tipo de sustancia psicoactiva (Tabaco; alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones que afecten el sistema nervioso) y la forma de prevenir su consumo.
2. Realizar actividades de prevención, garantizando la cobertura de su población, y velando por el cumplimiento de esta política.
3. Fomentar hábitos y conductas saludables y responsables, como medio de prevención frente al uso, abuso y dependencia de cualquier tipo de sustancia psicoactiva y otras adicciones, en los trabajadores.
4. Realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de tamizaje y alcoholimetría aleatorias sin previo aviso, en cualquiera de los sitios de operación de la Empresa de acuerdo con lo establecido en el programa de prevención de consumo de tabaco, alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones en el marco legal aplicable.
5. La presente política de prevención del consumo de alcohol, tabaco, sustancias psicoactivas y otras adicciones, que implementa la empresa se fundamenta en el siguiente marco normativo:
 - a. Ley 9ª de 1979 (art. 84). "Los empleadores están obligados a proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo

DOCUMENTO CONTROLADO

COOTRANSZIPA certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO



- con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de cumplir”.
- b. Ley 30 de 1986. “Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones”.
 - c. Ley 1335 de 2009. “Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana”.
 - d. Ley 1693 de 2013. “Por medio de la cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas”.
 - e. Ley 1566 de 31 de julio de 2012. “Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas.
 - f. Decreto 1108 de 1994. “Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas
 - g. Resolución 89 del 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social. “Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas”.
 - h. Resolución 1075 de 1992 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. “Por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional”)
 - i. Resolución 4225 de mayo 29 de 1992 del Ministerio de Salud. “Por la cual se adoptan unas medidas de carácter sanitario al Tabaquismo.
 - j. Código sustantivo de trabajo
 - k. Reglamento interno de trabajo.
6. Con base en las anteriores indicaciones se establecen los siguientes parámetros:
- a. Los colaboradores de la Cooperativa tienen prohibido presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado de las asignaciones que le fueron asignadas cualquiera sea su modalidad de contratación.
 - b. Prohíbe la venta, manipulación o consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o energizantes y cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas, durante el desarrollo de actividades y/o funciones

DOCUMENTO CONTROLADO

COOTRANSZIPA certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO



COOPERATIVA TRANSPORTADORES DE ZIPAQUIRA

POLÍTICA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL
TABACO, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y OTRAS ADICCIONES

Código: PO-GAM-03

Versión: 03

Fecha: 11-01-2023

dentro de las instalaciones de la empresa, unidades y vehículos en donde o mediante los cuales desarrollen su labor.

c. Los Colaboradores y vinculados de la Empresa deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

7. La violación o el incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras se considera indicio grave en contra del colaborador renuente, en consecuencia, **LA COOPERATIVA TRANSPORTADORES ZIPAQUIRA, COOTRANSZIPA**, podrá adoptar o imponer las medidas correccionales y sancionatorias dispuestas en sus normas internas.

Se firma y se publica a los seis (6) días del mes de marzo 2024.

COOPERATIVA TRANSPORTADORES
ZIPAQUIRA

REPRESENTANTE GRAL

JUAN CARLOS FORERO AGUACÍA
Representante Legal

DOCUMENTO CONTROLADO

COOTRANSZIPA certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO